

Tema: Servicio de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Fecha: 30/12/2014.

**Anexo I, modificado por Ord. N° 3479/2016.**

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3364/2015**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 53° de la Carta Orgánica Municipal establece que *"El Municipio garantiza la prestación de los servicios públicos necesarios, asegura las condiciones de regularidad, continuidad, generalidad, accesibilidad y mantenimiento para los usuarios. Los servicios públicos se brindan directamente por la Municipalidad o por terceros, según criterios de eficiencia y calidad, conforme lo reglamenten las Ordenanzas"*;

que el Municipio debe proteger los derechos de consumidores y usuarios de bienes y servicios;

que el Transporte Público de Pasajeros en la ciudad de Río Grande se encuentra en un estado crítico por la irregularidad y falta de calidad en la prestación de los servicios;

que es deber ineludible del Municipio asegurar las condiciones de regularidad, continuidad y accesibilidad del transporte público;

que este servicio es fundamental para el desarrollo de las actividades de habitantes y empresas, y particularmente resulta de importancia crucial para los sectores de menores recursos económicos;

que a tal fin, es necesario establecer con la actual empresa prestataria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros un acuerdo de rescisión de la actual concesión;

que producida la rescisión se deberá acordar con un nuevo concesionario la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en defensa del interés público del usuario y la preservación de las fuentes laborales ocupadas en la prestación del mismo;

que es necesario la realización de un nuevo Contrato de Explotación que incorpore un nuevo prestador del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1°) APRUEBESE** el Modelo de Contrato de Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Río Grande que se adjunta como anexo I a la presente.

**Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.**

**Fr/OMV**